KALUZ

CÓDIGO DE ÉTICA

"Invertir en un mundo digno de heredarse"

Contenido

1. **Introducción 4**

Alcance 5

2. **Nuestra Cultura 6**

Nuestro Propósito 6

Nuestros Valores..... 6

3. **Nuestro Código 7**

4. **Nuestra Gente 8**

Respeto a los Derechos Humanos 8

No-Discriminación 8

Seguridad en el Trabajo 8

5. **Nuestros Recursos 9**

Protección y Uso de Activos 9

Manejo de la Información 10

Registros Contables 10

6. **Cultura de la Legalidad..... 11**

Respeto y Cumplimiento de la Legislación Aplicable 11

Anticorrupción 12

Conflicto de Intereses 13

7. **Nuestra relación con terceros …….14**

Trato con Terceros ……14

Operaciones con Sociedades Relacionadas……14

8. **Nuestro Compromiso Social y con el Planeta…….15**

9. **Nuestro Sistema de Denuncias…….16**

Política de no represalias a los denunciantes …….17

10. **Nuestro Comité de Cumplimiento……18**

Responsabilidad ……...……..……..18

Integración ……19

11. **Incumplimientos ……..20**

Infracciones al Código de ética …..……20

Aplicación de Sanciones……..……21

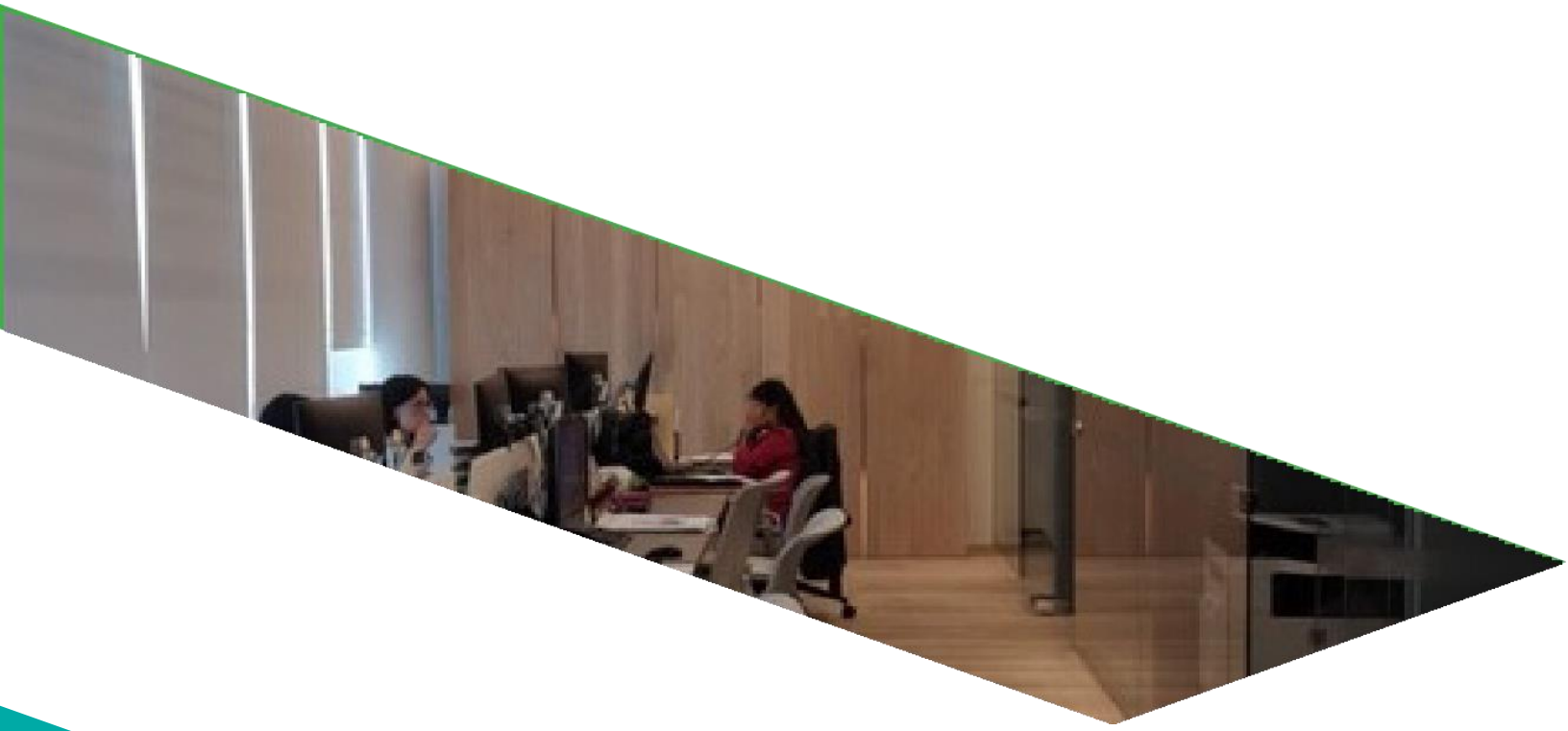

1. INTRODUCCIÓN

En Kaluz, S.A. de C.V. (“KALUZ”), estamos convencidos que actuar de buena fe y de manera íntegra es la forma correcta de hacer negocios, lo que nos permite crear y mantener valor, confianza y relaciones que perduren.

Por esta razón, hemos desarrollado una Política de Integridad, que busca preservar la probidad de nuestra organización y la buena fe de sus operaciones. En esta política, encontraremos un mecanismo para la prevención de conductas indebidas y riesgos de conflicto éticos entre nosotros y en nuestras relaciones de negocios con terceros:

- Inversionistas
- Clientes
- Proveedores
- Autoridades gubernamentales
- Organizaciones de la sociedad civil

La Política de Integridad de KALUZ está conformada por:

- El Programa de Cumplimiento Anticorrupción
- El Código de Ética
- Los lineamientos, políticas, procesos y procedimientos relacionados con tales documentos

Se entenderá por KALUZ a todas aquellas subsidiarias y sociedades relacionadas de Controladora GEK, S.A.P.I. de C.V.

ALCANCE

Somos una Comunidad integrada por los miembros del consejo de administración, colaboradores, y todas las personas que actúan en nombre de KALUZ, por lo tanto, el Código de Ética (“Código”) nos aplica a todos.

Es nuestra obligación leer, entender, aceptar y cumplir el Código así como las políticas y procedimientos aquí escritas. Ignorar su contenido, no exime nuestra obligación de cumplirlo.

Cada director y líder de área es responsable de vigilar el cumplimiento de este Código. De igual manera debe compartirlo con los proveedores y prestadores de servicios que contrate y con cualquier tercero con que tenga relación.

2. NUESTRA CULTURA

NUESTRO PROPÓSITO

- Invertir en el sentido literal: crear valor asignando tiempo y recursos.
- Invertir en lo figurativo: ocuparse, nutrirse, comprometerse.
- Compromiso a largo plazo.
- A nivel comunidad, país y mundo.
- En “nuestro mundo KALUZ” y todas las empresas que forman parte del grupo.

INVERTIR EN UN MUNDO DIGNO DE HEREDARSE

- De generación en generación.
- Tanto para nosotros mismos, como para las futuras generaciones.

NUESTROS VALORES

Compromiso. Creemos en cultivar relaciones de largo plazo.

Diálogo. Creemos en la diversidad de opiniones. Escuchando con empatía y hablando sin reservas desafiamos y enriquecemos nuestras ideas.

Honor. Creemos en actuar con integridad. Haciendo lo correcto, construimos relaciones enriquecedoras.

Optimismo. Creemos que todo reto presenta una oportunidad.

Responsabilidad. Creemos que la libertad, con rendición de cuentas, nos permite alcanzar nuestro máximo potencial individual y colectivo.

3. NUESTRO CÓDIGO

Nuestro Código de Ética formaliza nuestros principios y valores, y nos compromete a cumplir con los más altos estándares éticos en el desarrollo de nuestras actividades, además de manejarlos en estricto cumplimiento con la ley.

4. NUESTRA GENTE

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los colaboradores de KALUZ, respetamos los derechos humanos, así como la dignidad humana de todos nuestros compañeros, proveedores, prestadores de servicios, socios comerciales y cualquier tercero con el que tratemos al desempeñar nuestras funciones.

Estamos comprometidos a fomentar el respeto mutuo, la privacidad, la integridad física de las personas, la honestidad, la colaboración y el cumplimiento a la ley. El acoso, el hostigamiento y la violencia no son parte de nuestra cultura.

NO-DISCRIMINACIÓN

En KALUZ reconocemos el valor único de cada individuo por ello no discriminamos a nadie en ningún caso, y garantizamos que las oportunidades de acceso a capacitación, formación, desarrollo profesional y promociones sean iguales para todos, sin importar nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, estado de gestación de la mujer, orientación sexual o afiliación política.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro. De igual manera todos los colaboradores debemos cooperar para mantener una cultura adecuada relacionada con la prevención de riesgos y cumplir con los requisitos de seguridad y protección establecidos por KALUZ.

No está permitido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas.

5. NUESTROS RECUROS

PROTECCIÓN Y USO DE ACTIVOS

Tenemos el compromiso de proteger y hacer uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que nos proporciona KALUZ y no destinarlos para beneficio personal o cualquier otro fin.

De igual manera debemos utilizar los recursos y herramientas disponibles como computadora, correo electrónico, celular, teléfono, internet, automóvil utilitario en su caso, oficinas, entre otros, para cumplir nuestras funciones permitiendo a KALUZ o quien KALUZ designe la revisión y/o auditoría de los mismos en cualquier momento.

Somos responsables de cuidar el estado físico, integridad y uso de los activos que nos proporciona KALUZ.

Los colaboradores de KALUZ reconocemos que la totalidad de la información y comunicaciones generadas en las herramientas de trabajo proporcionadas por KALUZ, pueden ser revisadas por KALUZ y/o quien KALUZ designe en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso o autorización. Asimismo, como colaboradores reconocemos y aceptamos mediante nuestra adhesión al presente Código, que dicha información o documentación podrá ser utilizada por el Comité de Cumplimiento en sus investigaciones o cualquier otro fin que al efecto determine KALUZ a su sola discreción, incluyendo de manera enunciativa, procedimientos judiciales de índole civil, administrativo o penal.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando nos integramos como colaboradores de KALUZ, asumimos el compromiso de dar uso responsable y legítimo de toda la información a la que tenemos acceso durante nuestra relación con KALUZ (“Información Confidencial”), que no sea pública y que pueda o no ser considerada como “secreto industrial”, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la misma. Por lo tanto:

- No divulgamos Información Confidencial, de ningún tipo, a nadie incluyendo colegas, familiares y amigos.
- No está permitido tomar ventaja o permitir que terceros tomen ventaja de la Información Confidencial.
- No difundimos, ni generamos rumores que afecten la reputación de nuestros compañeros ni de KALUZ, (incluyendo sus accionistas y/o consejeros).
- No permitimos la falsificación de hechos, información o documentos relacionados directa o indirectamente con KALUZ, sus sociedades relacionadas, sus accionistas y/o demás colaboradores.
- Los voceros oficiales de KALUZ son los únicos autorizados para dar información a los medios de comunicación.

REGISTROS CONTABLES.

La totalidad de la información contable a la que tenemos acceso es considerada Información Confidencial propiedad de KALUZ.

Como colaboradores, tenemos el compromiso de asegurar que la información financiera y de operación sea clara, completa, objetiva, correcta, oportuna, integra y preparada de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los documentos relacionados con la contabilidad deberán conservarse siete años por lo menos, o más, si así lo establece la legislación aplicable.

6. CULTURA DE LA LEGALIDAD

RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todos los colaboradores estamos comprometidos a cumplir las reglas, normas, procesos, procedimientos, lineamientos y directrices de KALUZ, independientemente del lugar o circunstancia en que nos encontremos.

No aceptamos acuerdos que violen las leyes o políticas, o que puedan ser utilizados para violarlas. En caso de recibir la oferta de un acuerdo de esas características debemos notificarlo de inmediato al Comité de Cumplimiento.

ANTICORRUPCIÓN.

En KALUZ hay tolerancia cero para los actos de corrupción y soborno. Nuestras prácticas de negocios van de acuerdo con las leyes de manera honesta y ética.

GOBIERNO Y AUTORIDADES

Rechazamos cualquier tipo de soborno a funcionarios de gobierno, ni de manera directa, ni a través de terceros. En caso de que por fines comerciales sea necesario extender una atención en favor de un funcionario, se deberá atender al Programa de Cumplimiento Anticorrupción.

No inducimos a ninguna persona a realizar prácticas de corrupción.

CLIENTES Y PROVEDORES

No tenemos permitido ofrecer ni aceptar compensaciones, préstamos o favores que comprometan nuestro comportamiento profesional o busquen conseguir una ventaja, incluyendo la contratación de algún prestador de servicios o proveedor. En caso de recibir un ofrecimiento hay que reportar la situación al Comité de Cumplimiento.

Está prohibido aprovechar nuestra posición en KALUZ para influenciar, lucrar o realizar negocios con terceros, ya sean personales, familiares o a través de cualquier tercero.

Nuestros proveedores se obligan a no incurrir en prácticas ilegales, actos de corrupción, lavado de dinero, incumplimiento de obligaciones fiscales, medioambientales o sociales.

CONFLICTO DE INTERESES.

Los colaboradores de KALUZ nos abstenemos de participar en negocios o realizar actividades que signifiquen un beneficio personal derivado de la relación con KALUZ.

No podemos ser accionistas, consejeros o asesores de sociedades que compran, vendan o proporcionen servicios a KALUZ o que de cualquier forma directa o indirecta tengan negocios con KALUZ. Se exceptúa de esta regla a las acciones de empresas que coticen en el mercado de valores, siempre y cuando se informe de forma inmediata al Comité de Cumplimiento y se cumpla con la normatividad aplicable.

En caso de que un colaborador sea familiar por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, de un proveedor o prestador de servicios de KALUZ, deberá informarlo de inmediato al Comité de Cumplimiento para su aprobación.

Ningún colaborador de KALUZ podrá ser funcionario de gobierno ni candidato a un cargo público. Los colaboradores tienen la obligación permanente de notificar por escrito al área de Capital Humano y al Comité de Cumplimiento, si durante su relación con KALUZ ellos o cualquier familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, se convierte en funcionario de gobierno, o si son postulados a la candidatura de cualquier cargo público. De ser el caso, se observará el procedimiento contenido en el Programa de Cumplimiento Anticorrupción de KALUZ.

En el caso de querer contratar o tener laborando bajo nuestra dependencia a familiares directos, hasta la cuarta línea, se debe contar con la autorización del Comité de Cumplimiento.

Si descubrimos una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debemos reportarlo de inmediato al Comité de Cumplimiento.

7. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

TRATO CON TERCEROS.

Todos somos embajadores de KALUZ, por lo que debemos tratar con justicia, respeto, objetividad, imparcialidad e independencia a los accionistas, clientes, proveedores, competidores, funcionarios de gobierno, autoridades, compañeros y público en general.

OPERACIONES ENTRE SOCIEDADES RELACIONADAS CON KALUZ.

Todos los colaboradores de KALUZ que entre nuestras funciones realizamos negocios con empresas relacionadas, así como registros para KALUZ y alguna o algunas de sus sociedades relacionadas, debemos conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que existan con respecto a las operaciones entre empresas relacionadas. Las operaciones entre empresas relacionadas deben cumplir:

(i) Políticas de precios de mercado.
(ii) Políticas de precios de transferencia.
(iii) Disposiciones referentes a competencia desleal.
(iv) Políticas en relación al otorgamiento de préstamos, en los que debe pactarse un interés de mercado y condiciones comerciales, además de ser aprobados por los niveles de autorización que corresponda.
(v) Políticas para el pago de regalías y uso de marcas.
(vi) Las demás que sean aplicables en cada caso.

8. NUESTRO COMPROMISO SOCIAL Y CON EL PLANETA

En KALUZ nos comprometemos a actuar de manera consciente y responsable, viviendo nuestros valores, desempeñándonos con honestidad y transparencia, permitiendo así, generar un valor agregado para el desarrollo pleno de las personas, las comunidades y los países donde operamos.

Ejercemos una ciudadanía activa participando en asuntos comunitarios y públicos, estableciendo alianzas estratégicas que conllevan a la construcción del bien común.

Procuramos desarrollar nuestras operaciones mitigando el daño a la naturaleza, fomentando la prevención, el cuidado, el control y la disminución de los impactos al medio ambiente.

9. NUESTRO SISTEMA DE DENUNCIA

La protección de la reputación e integridad de KALUZ es responsabilidad de todos nosotros por lo que, si un colaborador, proveedor o prestador de servicios es informado o llega a tener conocimiento de alguna infracción y/o sospecha de violación al Código de Ética o cualquier ley, reglamento o norma, deberá notificarlo de inmediato al Comité de Cumplimiento a través de una denuncia anónima y confidencial al siguiente correo: comite.cumplimiento@kaluz.com

Se sugiere consultar al Comité de Cumplimiento cuando no se tiene certeza sobre algún caso de infracción, o del mejor curso de acción a tomar en una situación particular.

Todas las denuncias y consultas presentadas al Comité de Cumplimiento son estrictamente confidenciales guardando el anonimato del denunciante o solicitante y serán investigados con prontitud y en forma justa y plena.

Es nuestra obligación informar al Comité de Cumplimiento en caso de no poder cumplir con objetividad nuestras responsabilidades por la presión que ejerza un tercero, como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

Cada uno de nosotros estamos comprometidos a cooperar con las investigaciones de infracciones a este Código y a declarar en todo momento la verdad.

Este Código puede no cubrir todas y cada una de las situaciones o circunstancias que puedan presentarse, por ello si existe alguna duda acerca de su contenido o de su alcance, podemos solicitar mayor información al Comité de Cumplimiento.

POLÍTICA DE NO REPRESALIAS A LOS DENUNCIANTES.

No se tolerará, bajo ninguna circunstancia, represalias directas o indirectas en contra de cualquier colaborador que presente alguna denuncia o consulta al Comité de Cumplimiento.

En caso de presentarse una represalia, el Comité de Cumplimiento tomará las medidas necesarias en contra de el o de los colaboradores que tomen las represalias señaladas, además de que se implementarán medidas para evitar que vuelvan a presentarse.

10. NUESTRO COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

RESPONSABILIDAD.

El Comité de Cumplimiento es responsable de:

(i) Supervisar y vigilar el cumplimiento del Código,

(ii) Aclarar situaciones que le sean consultadas, y

(iii) Recibir, investigar, resolver denuncias y determinar las sanciones o acciones procedentes en cada caso.

El Comité de Cumplimiento recibirá todas las consultas y denuncias que se presenten y deberá atender las mismas de conformidad con los lineamientos de su operación.

Asimismo, seguirá las políticas y protocolos aplicables aprobados por KALUZ para la protección al denunciado y al denunciante, así como para mantener la confidencialidad de los casos y el respeto de los derechos humanos de todos los involucrados.

El Comité de Cumplimiento analizará todas las denuncias que reciba de posibles violaciones al presente Código y mantendrá informado al Consejo de Administración.

Una vez que se determinen las sanciones, en su caso, de conformidad con la Política de Sanciones, el área de Capital Humano deberá ser informada para la instrumentación de las mismas.

INTEGRACIÓN.

El Comité de Cumplimiento estará conformado por las personas que ocupen los siguientes puestos:

a) Un miembro de la familia Del Valle.
b) Director Corporativo.
c) Gerente de Finanzas.

En caso de que alguno de los miembros del Comité de Cumplimiento esté involucrado de manera directa o indirecta en alguno de los casos presentados, no podrá participar en su carácter de miembro del Comité de Cumplimiento en las sesiones del mismo en las que se presente, investigue y resuelva dicho caso.

11. INCUMPLIMIENTOS

1. INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA.

Son infracciones al presente Código, entre otras:

(i) Incumplir con cualquiera de sus lineamientos.

(ii) Incumplir con cualquier política, procedimiento o regulación interna de KALUZ, incluyendo cualquier disposición de su Política de Integridad.

(iii) Incumplir con cualquier ley, reglamento o normatividad aplicable.

(iv) Solicitar u ordenar a otros colaboradores que incumplan con el presente Código, cualquier política, procedimiento o regulación interna de KALUZ y/o cualquier ley, reglamento o normatividad aplicable.

(v) No reportar al Comité de Cumplimiento infracciones observadas o sospechas de las mismas.

(vi) No cooperar u obstruir las investigaciones coordinadas por el Comité de Cumplimiento.

APLICACIÓN DE SANCIONES.

En el caso de que se presenten infracciones al presente Código, el Comité de Cumplimiento podrá determinar medidas disciplinarias o sanciones que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso, entre las que se encuentran las siguientes:

a) Amonestación verbal.

b) Llamada de atención por escrito.

c) Suspensión temporal de funciones, derechos, actividades o beneficios.

d) Rescisión del contrato individual de trabajo o del contrato de prestación de servicios, en su caso.

e) Afectación o suspensión del bono de desempeño, en su caso; y

f) Otras que procedan legalmente, de ser aplicables.

En caso de que exista la sospecha, o bien la certeza, de que la infracción al presente Código constituya una conducta delictiva, el Comité de Cumplimiento deberá solicitar el apoyo o asesoría de expertos y actuará de conformidad con sus recomendaciones dando aviso a las autoridades en los casos que corresponda.

Es importante resaltar que con independencia y en adición a las sanciones o medidas disciplinarias que en su caso sean recomendadas o decretadas por KALUZ, en el caso de alguna violación o infracción al presente Código de Ética, el colaborador en cuestión estará sujeto a responsabilidades de índole administrativo, penal, civil y/o laboral.

KALUZ